

NIF C-8
ACTIVOS INTANGIBLES.

En julio de 2008, el CINIF emitió el proyecto para auscultación de la NIF C-8 “Activos intangibles”.

Esta NIF en proyecto se emite para continuar con la convergencia hacia la Normas Internacionales de Información Financiera (NIIF), sobre todo en lo relacionado a la adquisición de negocios. Esto con el fin de identificar y reconocer el mayor número de activos intangibles, que anteriormente eran incluidos en el “Crédito Mercantil”

Esta NIF C-8 es muy extensa, ya que se integra por 20 párrafos introductorios, 125 párrafos normativos y 3 apéndices, integrados estos últimos como sigue:

Apéndice A:

Diagrama de criterios para la identificación de la existencia de un posible activo intangible y su reconocimiento.

Apéndice B:

Guías para la aplicación de la norma. (Son 20 párrafos no normativos)

Apéndice C:

Ejemplos ilustrativos. (Son 28 párrafos no normativos)

Esta norma deja sin efecto el Boletín C-8 “Activos intangibles”, además modifica los párrafos 101 y 102 del Boletín C-15 “Deterioro en el valor de los activos de larga duración y su disposición”

Esta norma entra en vigor a partir de los ejercicios que inicien el 1 de enero de 2009.

El periodo de auscultación termina el 31 de octubre de 2008.

Después de este breve análisis, es mi opinión es, que es un boletín un poco extenso, sin embargo estoy de acuerdo con los la normatividad incluida.

Atentamente,

C.P.C. Alfonso Villicaña Castillo